

## REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



## PÁGINA WEB

Quito, marzo 20 de 2014

A: Dr. PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 030-2014-TCE, que sigue Pablo ANASTACIO VARGAS PEÑARRIETA Y AB. JUAN MARCO GONZAGA en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL SUCUMBÍOS se ha dictado lo que sigue

## "TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

## DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No.- 030-2014-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 20 de marzo de 2014.- Las 08h00.- VISTOS.- Por haberse dispuesto el archivo de la causa en providencia de 17 de marzo de 2014, las 13h00, la misma que ha sido notificada el mismo día y año, en mi calidad de Juez Sustanciador ordeno que se agregue al proceso el OF-0523-SJPES-2014, suscrito por el Abg. Ángel Alfonso Paredes Navia, Secretario General Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, de fecha 17 de marzo de 2014, ingresado a este Tribunal el día diecinueve de marzo de 2014, a las catorce horas con veinte minutos y los anexos en 22 fojas; y dispongo: PRIMERA. - Notifíquese con el contenido del presente auto: 1) A la Delegación Provincial de Sucumbíos en el correo electrónico: deisyjimenez@cne.gob.ec; 2) A la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos en el correo electrónico: normavaldiviezo@cne.gob.ec; 3) Al señor Pablo Anastacio Vargas Peñarrieta y Ab. Juan Marco Gonzaga en el correo electrónico: juanmarcogonzaga@yahoo.es; 4) Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contenciosa electoral No. 3, asignada a dicho organismo electoral, de conformidad con el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador, Código de la Democracia. SEGUNDA.- Siga actuando el Doctor Guillermo Falconí, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en la relatoría de la presente causa. TERCERA.- Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y la página web institucional www.tce.gob.ec.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".-(f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley

Dr. Guillermo Falconí Aguirre SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL